



Resolución Municipal N° 464/2011

á, 29 de agosto de 2011

VISTOS:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-248344-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA CENTRAL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, siendo la unidad solicitante la Secretaria de Desconcentración Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 24/2011, de 20 de junio de 2011, adjudico la "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA CENTRAL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a la Empresa HATUN WASI S.R.L., representada legalmente por el señor Eduardo Requez Huallpa.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.A.F. N° 61/2011, por el monto total de: Bs. 90.080.71 (NOVENTA MIL, OCHENTA 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 60 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Eduardo Requez Huallpa, representante legal de la Empresa HATUN WASI S.R.L., Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201100112, Preventivo N° 00197 de 25/04/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210(Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campes.), Prog. 39, Proy. 0001, Act. 003, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs. 109.481,29 (CIENTO NUEVE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 29/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada HATUN WASI S.R.L., representada por el señor Eduardo Requez Huallpa, como adjudicataria del "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA CENTRAL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato O.M.A.F. N° 61/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del año 2011, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN**

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato OMAF N° 61/2011, por el monto total de: Bs. 90.080.71 (NOVENTA MIL, OCHENTA 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 60 días calendarios, computable a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA CENTRAL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ" a suscribirse entre los señores: Eduardo Requez Huallpa, representante legal de la Empresa HATUN WASI S.R.L., Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA